

...del Consejo  
...los números cuantos á real i me-

**E OFICIAL.**

*do de la Nueva Granada  
rior i Relaciones exteriores.  
bril de 1832.*

*ernador de la Provincia.*

...tivo ha recibido consultas  
...des, sobre si subsisten ó no  
...pales de dos ó mas Con-  
...segundo extremo se tocarian  
...en la ejecucion de la lei de  
...e Marzo de este año, puesto  
...n hiciese el escrutinio de los  
...es en todos aquellos Cantos-  
...ra no hai Consejos municipi-

...epresidente ha reflexiona-  
...division que el artículo 150  
...hace del territorio de la Re-  
...do la de circuitos, es por  
...sino de dividir en un sen-  
...que esto no impide que el  
...ceda ser susceptible de dis-  
...cuando se le considera bajo  
...Así es que, sin embargo de la  
...a citada, la del artículo 139  
...stado en *distritos judiciales*,  
...semejante puede tener aun  
...ta bajo el aspecto municipal.  
...ver tiene su fundamento en  
...porque el artículo 168 ha di-  
...sejos municipales en aque-  
...lanton en que puedan esta-  
...poner que en los que esto no  
...establecerán; i como por otra  
...naciones cantonales que de-  
...precisamente por dichos Con-  
...ue tales Cantones, en donde  
...zcan, se unan en circuito á  
...que haya un Consejo municipi-  
...ellos tales funciones

...la lei, por que ella es, segun  
...de la Constitución, la que dis-  
...tivo á la organizacion de los  
...des, i tanto la de 10 de Mayo  
...de 23 de Marzo del presente  
...nuevamente la observancia de  
...n la existencia de circuitos mu-  
...s de varios Cantones, con  
...municipal.

...E. ha declarado, que subsis-  
...s circuitos, i que son los Con-  
...que en ellos hai, los que de-  
...vados de las elecciones que  
...cada uno de los distritos par-  
...tidos en aquellos, con arreglo  
...ne la Constitución en la sec-  
...lo 4.º i la citada lei de 30 de  
...lo 2.º

...on allana las dificultades que  
...para la verificacion de las elec-  
...roquias de aquellos Cantones.  
...consejo municipal; i el Vice-  
...anda encargar á US cuide de  
...se celebren las elecciones pri-  
...Domingo de Julio próximo,  
...el primero de Agosto, i que la  
...vincia se instale el 15 de Se-  
...nforme á la lei, pues sin esto  
...la administracion constitu-  
...do US. cualesquiera inconveni-  
...brezcan en la ejecucion de tales

...arde á US.  
...Alejandro Veléz.  
...nador de la Provincia.  
...ancia de la orden del Supremo

...dinamarca de 22 de Mayo i 2 de Junio 1829,  
i 17 de febrero de 1830, continúan los abusos,  
...outrajando i perjuicio de los ciudadanos:

2.º Que esta falta produce males de tanta  
mas consideracion, cuanto es mayor la escasez  
de numerario.

**DECRETA:**

**Artículo 1.º** Toda la moneda macuquina que  
no sea falsificada, aunque esté recortada, i no  
tenga bien espresas i manifiestas las marcas,  
circulará precisamente por su valor nominal, i  
será admitida, sin escusa alguna, en todos los  
contratos i pagos que se hicieren á cualesquiera  
particulares, ó corporaciones:

**Art. 2.º** Los Jefes Políticos, Alcaldes mu-  
nicipales i parroquiales decidirán los juicios que  
tengan lugar acerca del cambio de esta moneda.

**Art. 3.º** Las demandas sobre admision ó  
inadmission de la moneda, serán oidas con pre-  
ferencia; si ella resultare con liga, el juez la hará  
inutilizar, si no la tuviere, ordenará que se ad-  
mita, multando al que se hubiere opuesto á su  
recibo en el cuádruplo del valor.

§º único Esta multa se exhibirá en el mo-  
mento, i el condenado quedará en arresto hasta  
que la pague.

**Art. 4.º** La persona que se resista á reci-  
bir la moneda, hasta la cantidad de cuatro rea-  
les, i no pagare la multa, sufrirá veinte i cuatro  
horas de arresto: si pasare de aquella suma, i  
no satisficere la multa, sufrirá tres dias; i si  
reincidiere, además de pagar una multa doble,  
el arresto será hasta de quince dias.

**Art. 5.º** El Jefe Político dispondrá que tur-  
nen semanalmente los Alcaldes parroquiales, du-  
rante el mes de Mayo, para oír las demandas, i pro-  
ceder, como está prevenido en el artículo ter-  
cero:

**Art. 6.º** Darán cuenta al Jefe Político de  
las monedas inutilizadas, i multas impuestas, los  
Alcaldes de la cabecera, cada ocho, i los de  
fuera cada quince dias.

**Art. 7.º** El Jefe Político destinará las multas  
á las obras públicas: i pasará las monedas falsas  
al despacho de esta Gobernacion.

**Art. 8.º** Los Jueces que no cumplan con  
lo prevenido en el presente decreto, sufrirán  
una multa de diez á veinte i cinco pesos, segun  
la gravedad de la infraccion.

**Art. 9.º** Este género de juicios no reconoce  
fuero, ni privilejio alguno.

Publiquese, imprimase i circúlese. Dado  
en Bogotá, á 26 de Abril de 1842.

Rufino Cuervo—Pedro Her-  
rera, Secretario.

**ACTA DE DIEZIMOS.**

En la Ciudad de Bogotá, á veintiseis de Abril  
de mil ochocientos treinta i dos, congregados los  
individuos de la Junta general de Diezimos, en  
la Sala del Gobierno de esta Provincia, á saber,  
los señores Dr. Rufino Cuervo, Gobernador Pre-  
sidente de ella; Dr. Francisco Morales, Ministro  
de la Corte de Apelaciones; Dr. Francisco de  
Paula Lopez, Fiscal; Juan de Dios Olanó, Mi-  
nistro de la Tesoreria Provincial; Doctores Juan  
Nepomuceno Escovar, i José Antonio Amaya,  
Jueces Hacendados; i José Maria Perez, Contador  
del Ramo; se leyó la comunicacion dirigida al  
Sr. Gobernador, por el Secretario de Estado del  
Despacho de Hacienda de veintiuno del corrien-  
te, relativa á la solicitud hecha por el ciudada-  
no Francisco Xavier Paris, pidiendo la suspen-  
sion de los efectos de la providencia de la Junta  
en que le destituye de la judicatura de Zipa-  
quirá i Ubaté; i en la cual se inserta la reso-  
lucion de S.E. el Vicepresidente, preventiva de  
que se suspenda, por sesenta dias, la referida  
deslitucion, i que, pasado este término, sin haber  
entregado Paris la cantidad que es de su cargo,  
se proceda á nombrar persona que haya de reem-  
plazarle: i que si entretanto ocurriese necesidad  
de hacer algun cobro, ó cualquiera otra diligen-  
cia anexa al destino, la Junta puede nombrar  
accidentalmente quien llene estos deberes. En  
su virtud, propuso el señor Presidente el que

representacion que hace el colector de Neiva,  
ante el Juzgado de Hacienda, en que habiendo  
presente la resistencia de uno de los rematadores  
de aquel Partido para pagar, conforme á lo dis-  
puesto en el reglamento nuevo de la Junta,  
concluye pidiendo se declare si debe observarse  
dicho reglamento desde el dia en que se publicó  
en Neiva; i habiendo pasado á la Junta, se de-  
claró, despues de haber oido en el asunto al  
Sr. Fiscal, el que en atencion á que el regla-  
mento de la Junta, de trece de Octubre de treinta  
i uno, no ha hecho mas que restablecer la ob-  
servancia de la lei 2.ª t. 16 l. 1.ª de las  
municipales para uniformar el cobro decimal,  
i corregir los abusos introducidos en él, debía  
cumplirse dicho reglamento exactamente, res-  
pecto de los diezmos rematados, cuya percep-  
cion se hace en el presente año. En seguida  
se hizo relacion de las fianzas presentadas por  
el Sr. Isidro Villamizar para asegurar los intere-  
ses de la Judicatura de Pamplona, i en que  
solicita, por su último escrito, se le concedan  
veinte dias mas de plazo para subsanar ciertos  
reparos que ántes se le habian objetado á sus  
fianzas; i se decretó, de conformidad con lo  
espuesto por el Sr. Fiscal, la concesion de los  
veinte dias mas de término, con advertencia, que  
para acreditar la propiedad de la hacienda de  
los Vados, deberá comprobarse primero, haberse  
perdido, tanto los protocolos como los originales  
que debia tener la señora Gailardo: segundo,  
que ella ha sido, i es la dueña de la finca; i  
tercero, que está no tiene gravámen alguno que  
le impida ser hipotecada en favor de la renta  
decimal: sobre cuyos puntos se recibirá la com-  
petente informacion, citándose al Colector de  
rentas del Canton para que presencie el jura-  
mento de los testigos, i articule lo que tenga  
por conveniente. En consecuencia, y en virtud  
de lo anterior, se leyó la representacion de la Conta-  
duría, relativa á las horas en que debian tener  
asistencia á la oficina los dependientes de ella,  
i en su virtud se declaró, en uso de las facultades  
que corresponden á la Junta en lo di-  
rectivo i económico de los diezmos, i atendien-  
do á que las mismas razones por las cuales se  
trabaja en otras oficinas solamente por la mañana,  
militan respecto de la Contaduría decimal; que,  
por ahora, i mientras el Poder Ejecutivo no  
disponga otra cosa, el despacho de esta de-  
berá ser desde las ocho á la una del dia. Con  
lo cual se concluyó este acuerdo, que firman  
dichos señores, conmigo de doi fe—Rufino  
Cuervo—Francisco Morales—Francisco de Paula  
Lopez Aldana—Juan de Dios Olanó—Juan  
Nepomuceno Escovar—José Antonio Amaya—  
José Maria Perez—El Notario, Manuel Men-  
doza.

Mayo 6  
1832

**EL CONSTITUCIONAL**

**OPOSICION.**

*What are without (virtue) Senates? Save à face  
Of consultation deep and reason free;  
While the determin'd voice and heart are sold:  
What boasted freedom? Save à sounding name.  
And what elections? But à market vile  
Of slaves self-battered.*

Thamson, poem. Liberty.

¿Qué os un senado sin virtudes? Un simulacro de representacion, en que las conciencias i los votos están en pública subasta. ¿Qué la libertad tan ponderada? No mas que un nombre sonoro. ¿I qué serán las elecciones? Un mercado de esclavos en que ellos mismos se venderán.

Esta palabra ha sido el único baluarte de los gobiernos monárquicos i republicanos ilustrados. El partido de oposicion, en sus justos límites, alecciona severamente á los gobiernos. Es noble el oficio de la censura, como indigno i rastroso, el de los aduladores, que suspiran en torno del poder por destinos i consideraciones. Estos últimos representan al favorito de Tiborio,

43

El const. de la rep. Bogotá (33) pag 129 - col - 3  
Bogotá, Mayo 6 - 1832  
130 col - 1 - 2  
130-131 - col - 2-3  
1-2-3

el inmoral Seyano: cuando los primeros, arrestando la indignacion i el encono de los mandatarios, que no conocen sus intereses, enuncian verdades que resucitan en los corazones patriotas. Platon, descubriendo, i oponiéndose a los viejos de Dionisio el Siracusano, i mereciendo su odio, es un noble ejemplo para los censores de los Gobiernos. No se presume, que juzgamos latamente de dicha facultad, de tal suerte que pensemos se pueda tomar en atacar directamente al Gobierno, cualquiera que sea: ejemplos bien lamentables nos recuerda la historia de oposiciones llevadas a un estremo peligroso. Las facciones Verde i Azul; las de la Rosa encarnada, i la Rosa blanca, los Guelfos i Gibelinos, los Girondinos i los Jacobinos, los Citramontanos, i los Ultimas (a nombre de estas facciones no se ha derramado la sangre humana a torrentes? Tampoco queremos confundir los partidos ridiculos, como los que se declararon en Paris, en nombre de Cink i de Piccini, con relacion al canto francés, i al canto italiano, los de aquellos que preferian Pradon, a Racine i Corneille, a Voltaire; i en nuestras guerras de miniatura, en el año de 1810 hasta 1814, los de los Carracos, i Pateadores, etc. No son estos los que se pueden llamar dignamente partidos de oposicion.

Habiamos dicho que el partido de oposicion, en lugar de juzgarse que tendiera al desorden i a relajar la accion de los gobiernos, es el baluarte que lo sostiene, i el unico sanal seguro que los alumbró i los guía al travez de la atmosfera tenebrosa de los aduladores: a primera vista se puede persuadir que es una paradoja insostenible; pero, en la realidad, es un axioma reducido a la práctica. El sabio Gobierno de los Egiptios fue duradero, porque habia un poder temperador, que dando energia al monarca, se oponia a los actos arbitrarios: todos saben que hablamos del famoso colegio sagrado de Menfis. Los magos, en Persia, contrabalacearon el orgullo de sus monarcas, é hicieron que se observasen las maximas de Zoroastro. El Arcobispo en Atenas, i los eforos de Esparta, no fueron los que consolidaron el Gobierno, impidiendo los unos la demagogia, i los otros realizando el poder del monarca? Esa señora del mundo, dominadora de los dos hemisferios, ¿a que debió su conservación, i su esplendor, sino al establecimiento del Senado i de la tribunicia potestad? Los primeros estorbaban el desenfreno de la plebe, i sus donatos al desorden; i los tribunales, a su vez, sufocaban el orgullo de los patricios, i les impedian el engrandecimiento particular, de temor de perder sus fueros. El pueblo de la Oposicion, cuando triunfa, es el que...

mera leccion; han de aprender el arte de pedir consejo; a la segunda, la habilidad de saber escojer el mejor consejero; a la tercera, la averiguacion constante de los buenos ciudadanos para colocarlos en los destinos, sobre las ruinas de los ignorantes que los han conseguido por la sorpresa, i la lisonja; i a la cuarta, la facultad, i pericia de saber gobernar por si solos.

ADMINISTRACION DE TABACOS DE BOGOTA.

Ha entrado a ocuparla, previos los requisitos legales, el Sr. Bruno Martinez de Zaldua; i aunque estamos persuadidos de la exactitud i pureza de este empleado, no podemos menos que estimular encarecidamente su celo en favor de una renta que hoy se halla arruinada.

Cosa difícil de creerse parece, que siendo ella una de las mas ricas fuentes de nuestras riquezas; el garante del crédito nacional; i la que puede equilibrar el comercio granadino con el extranjero, se halle hoy tan languida i atrazada, que casi no puede mantenerse a si misma, cuando bajo el regimen español, apesar de su sistema vejatorio i opresivo, daba grandes rendimientos a la corona de Castilla. Muchas son las causas a que puede atribuirse tan lamentable fenómeno, pero no es preciso, ni tampoco conveniente referirlas. Baste solo decir que a la falta de capitales que ha ocasionado el desorden i despilfarro de las administraciones anteriores, se ha agregado la negligencia o poca moral de nuestros empleados, sobre lo cual creemos no engañarnos si decimos que no se han tomado las providencias necesarias para cortar el mal en su raiz.

Nombrose, hace tres meses, a los visitadores Guerra i Burgos, para que informasen sobre el estado de esta Administracion, ¿i que grandes resultados ha tenido esta medida? desculen un alcance de que no habia un solo individuo que no estuviera impuesto, destituir no solamente al Administrador, interventor i tercenista, que eran los culpados, sino tambien a los que no lo eran, como Portocarrero i Zalamea, i continuar el desorden i el contrabando, bajo el mismo pie que antes se hacia. Si, con visitadores, o sin ellos, se hacen publicas introducciones de tabaco, en barriles, damascas, introducciones de tabaco, en barriles, damascas, almifreces, i pelotas, se venden a vista de sanas, al por mayor, en las plazas, en las pulperias, en las tiendas de la plaza, en las pulperias i aun en el comercio, los tabacos hechos por Guadalupe, Honda, Guataqui é Ibagué: los mismos conductores de los correos los traen publicamente a la comba de la impunidad, i en el decreto en este punto, que de las ocho...

para aclarar la conciencia de los jueces, o bien para fijar la opinion pública: porque podia el pueblo, poco versado en las diferentes especies de locura, admirarse de que se perdona por este motivo a algunos individuos, que le parece hallarse en cabal juicio; mientras reposaria con toda confianza en la decision de la jente del arte.

¿Puede un hombre poseido de una pasion dominante i exclusiva caer en una especie de monomania, hasta el estremo de quedar privado de sus facultades intelectuales, i fuera del círculo de la reflexion? ¿Una pasion extraordinaria, no es ella misma un signo ó señal de monomania? ¿Puede exitarse en un individuo un trastorno de ideas, con todos los caracteres de la demencia en virtud de una pasion dominante i exclusiva? Estas cuestiones tienen por objeto determinar, si se pueden assimilar los efectos de las pasiones a los de la enajenacion mental, el furor de un hombre irritado por la colera, los celos i la desesperacion, al de un loco; ó mas bien, si mientras dura la accion de una pasion violenta, puede ser considerado como demente. La solucion de esta cuestion (pues que se reducen a una sola), es de la mas alta importancia, porque se trata de distinguir una accion criminal de un acto involuntario, de condenar ó de absolver. Sobre esto hai dos modos de ver: sostienen unos que el hombre dominado por una pasion violenta está enteramente loco; otros establecen una distincion entre el efecto de las pasiones i el de la enajenacion mental. Todos los dias oimos decir en el público de un hombre ajitado, violentamente por una pasion, que no es dueño de si, que ha perdido la chaveta, que sus ideas estan trastornadas, que parece un loco, que el suicidio solo puede ser la accion de un loco; i otras cosas semejantes.

Ojala la mayoria de nuestros abogados conociese a fondo la importancia de esta materia, i se dedicara a su estudio! Por desgracia nuestra, no contamos arriba de cuatro ó cinco que hayan consagrado sus vijilias a este asunto tan vital i tan conexo con su profesion. Para cuantos que se hallan desempeñando magistraturas interesantes, es desconocido hasta el nombre de Paulo Zachias, Valentin, i Mahon, Foderé i otros sabios médicos legistas. Deploremos nuestra ignorancia!

Algunos autores sostienen que no hai diferencia entre el extravio de la razon en el individuo que hemos pintado, i en un demente; que mata en una accion ó rebato de colera, de celos ó de desesperacion, obra tan involuntariamente, como el que comete un homicidio, en un arrebatado de mania furiosa. Un abogado célebre, Mr.

vester amarrarlo, encerrarlo en precaucion; pero no se le da esto. esto sería un crimen de todo esto? Que si Griziatar a la viuda de Lefort dominado por alguna pasion, fué imposible saber lo que guiara por la razon, tan imposible es la muerte." Trata de probar pasiones que con violencia instante antes de cometer el desorden en su alma, causan, enajenaron sus sentidos i que no debe ser mirado como ha hecho en un trastorno de facultades. Grás descargó los culpas puñaladas. Mr. Bellebatir el error de aquellos que ha no ha podido durar en la que ha debido apagarse con es tan solo perdonable, que tantos crímenes. Lejos de terrible número de pueras, presencia, parece que la multiplicarlos hasta este punto, si los primeros han sido avar la muerte, los últimos, la genza, dirigidos sobre un camino manera servian a saciar por si solos que dicha rabia de i que tanto en el primero, estaba Grás en el mas alto grado el deseo de derramar la sangre quizás tambien la suya; mas huyó, i en vano Grás lo persigiese se sacia completamente. La agitación de Grás, la huida de Grás, todo esto ha acontecido en el auto; los veintidos golpes de velocidad, han durado lo que los autos; esto es que no llegó a la para desarmar el furor i la zozoca. Esta opinion, que asemeja pasiones a los de la enajenacion parece erronea i peligrosa; todos los estados diferentes, a colocacion la inmoralidad; la inocencia los dementes. Estamos persuadidos que un abogado, que en ese tiempo motivos laudables, la hubieran pues, colocado en la alta magistratura de podia apreciar sus gravámenes. Para aclarar esta materia, las armas irresistibles. Podemos batir, no solo a las determinaciones...